

“Incidente n°1 Denunciante: R , Andrés Mariano.
Denunciado: L , Juan Manuel s/ Incidente de incompetencia.”
FLP 54314/2019/1/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Entre el Juzgado Federal n° 3 y el Juzgado de Garantías n° 3, ambos de La Plata, provincia de Buenos Aires, se suscitó la presente contienda negativa de competencia con motivo de la denuncia de Andrés Mariano R , socio del Club Atlético Chacarita Juniors contra el director de A por el supuesto delito de abuso de autoridad e incumplimiento de los deberes de funcionario público.

El magistrado de excepción declinó su conocimiento a la justicia provincial por no existir afectación federal alguna.

Si bien no se agregó la resolución mediante la cual el magistrado provincial rechazó esa atribución, de lo manifestado por el juez federal surge que éste habría rechazado tal atribución por considerarla prematura.

Con la insistencia del tribunal de origen, quedó trabada esta contienda.

Atento que esta investigación se refiere a la supuesta comisión de delitos en ocasión de la función del director de una organismo del estado provincial que opera bajo la órbita del ministerio de seguridad de la provincia de Buenos Aires y que, por otra parte, no surge que se haya puesto en peligro intereses federales, ni tampoco es posible apreciar alguna otra circunstancia que haga surtir la jurisdicción federal (Fallos: 311:1389; 312:1220 y 1950), de

naturaleza excepcional y restrictiva (Fallos: 317:931; 322: 2996 y 323:4008, entre otros), opino que corresponde declarar la competencia al Juzgado de Garantías n° 3.

Buenos Aires, 28 de octubre de 2020

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 28.10.2020 13:54:58